



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034 -2020-MDA/A

Amarilis, 21 de enero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

El Informe N° 003-2020-MDA/GM, de fecha 20 de enero de 2020, de la Gerencia Municipal sobre aprobación del proyecto de Directiva denominado "Manejo, Otorgamiento, Control y Rendición del Fondo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Amarilis", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "El Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley, mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo"; disposición concordante con el Artículo 43° del precitado cuerpo normativo.

Que, la Directiva es una norma estrictamente técnica y procedimental para la implementación y operatividad de la aplicación de control previo en las actividades administrativas, sustentándose en una norma jurídica de orden técnico previsto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, entre otras que dan el marco legal necesario para garantizar el adecuado control de los recursos de la hacienda municipal; estableciendo los criterios y técnicas metodológicas e instrumentales para el adecuado cumplimiento del ordenamiento técnico jurídico previsto, regular las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que, "la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constitutivo con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados".

Que, el artículo 37 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 señala que "podrá utilizarse el Fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo en la presente Directiva".

Que, mediante Informe N° 003-2020-MDA/GM, de fecha 20 de enero de 2020, el Gerente Municipal, señala que el uso de la Caja Chica en toda institución se realiza por razones de agilidad, oportunidad y costo,



012 578144



www.municipalidaddeamarilis.gob.pe
Facebook: Municipalidad de Amarilis



Plaza Municipal de Huallaga N° 11
011 - Huancabamba - Amarilis

Amarilis





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N. 25419 DEL 01 DE JUNIO DE 1992



cuando la demora en la tramitación rutinaria de un gasto puede afectar la eficacia de la operación y su monto no amerita la emisión de un cheque específico. Se atenderán en efectivo, cuando se trate de gastos menudos urgentes, tales como refrigerios, portes, movilidad y otros gastos menudos. Las acciones de ejecución del gasto con cargo al Fondo Fijo para caja Chica, se sujetará a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que signifique una administración prudente de los recursos públicos. Siendo esto así, remite el proyecto de la Directiva denominado "Manejo, Otorgamiento, Control y Rendición del Fondo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Amarilis" para el ejercicio fiscal del año 2020, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. APROBAR, la Directiva N° 001-2020-MDA "Manejo, Otorgamiento, Control y Rendición del Fondo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Amarilis" para el ejercicio fiscal del año 2020, en los términos del texto que consta de once (11) folios, y que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º. DÉJESE SIN EFECTO, cualquier disposición municipal que se oponga a la Directiva aprobada mediante la presente Resolución.

Artículo 3º. DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Artículo 4º. TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
ALCALDÍA
Huanuco
Antonio L. Pulgar Lucas
ALCALDE



062 - 519133



www.muniamarilis.gob.pe
Facebook: Municipalidad de Amarilis



Palacio Municipal: J. H. Saavedra N° 300 - Paucartambo - Amarilis

Amarilis